

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA ADUANERA**COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE ORIGEN****MECANISMO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE ORIGEN EN CASO DE DESABASTECIMIENTO DE INSUMOS EN ARGENTINA, BRASIL Y COLOMBIA, PREVISTO EN EL APÉNDICE 4, ANEXO IV, ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA NO. 72 – ACE 72.****DOU PORTARIA NO. 19, DE 26 DE MARZO DE 2020****VIGENCIA 22 DE MARZO DE 2020 A 22 DE MARZO DE 2021**

Fracción Arancelaria (Insumo 1)	Descripción / Observaciones	Volumen otorgado (Kilogramos Netos)	Total Utilización	% Utilización 22/03/2020 a 01/04/2020	Saldo por Utilizar a 01/04/2020
5402.47.10	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex, sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro, 55 Dx, 24 filamentos, 1 cabo, lustre semi mate, 100 % poliéster, proceso liso, color crudo.	12000	0	0,00%	100,00%